

CONSIDERANDO que las Entidades Locales pueden concertar préstamos para financiar inversiones, conforme a lo previsto en los arts. 415 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que precisan autorización cuando su cuantía rebasa el 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local de que se trate, como ocurre en el presente caso.

CONSIDERANDO que, conforme a lo previsto en el art. 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y art. 424 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia de velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

VISTOS la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones de aplicación.

Esta Dirección General de Administración Local, en ejercicio de las facultades delegadas por Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de 15 de septiembre de 1986, en relación con lo previsto en el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Mallén para concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 12.527.576 pesetas, para la construcción de un edificio para consultas médicas y servicios municipales y de un muro de contención de tierras en la ladera del Monte del Castillo y en el solar donde en su día se ubicará el Centro Cultural de la población.

Zaragoza, 13 de julio de 1988.

**El Director General de Administración Local,  
RAMON SALANOVA ALCALDE**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA  
Y MONTES**

**760**

**ORDEN de 11 de julio de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el proyecto de vías pecuarias existentes en el término municipal de Bonansa (Huesca).**

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bonansa (Huesca) en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974, el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Real Decreto 1410/84, de 8 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 64/84, de 30 de agosto, de la Diputación General de Aragón asignando al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las competencias transferidas en materia de Conservación de la Naturaleza y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de conformidad con la proposición de clasificación redactada por la 10ª Brigada, con el Informe del Jefe del Servicio de Huesca, con el de la Asesoría Jurídica y con el del Jefe del Servicio de Conservación del Medio Natural y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Rural, ha resuelto:

**Primero.**—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Bonansa (Huesca) en la que se integran las que seguidamente se relacionan: vías pecuarias necesarias.

Nº 1.—*Vereda del Prat de Campo.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 5.000 m.l.

Nº 2.—*Vereda de Bonansa a Castanesa.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 7.000 m.l.

Nº 3.—*Vereda de Buira.*

Anchura legal: 20,00 m.l.

Anchura propuesta: 20,00 m.l.

Longitud aproximada: 6.500 m.l.

**Segundo.**—El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figura en la proposición de clasificación de fecha 21-7-1987 ateniéndose en cuanto a longitudes, anchura inicial, anchura necesaria y anchura sobrante, a las señaladas en su propuesta de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

**Tercero.**—En aquellos tramos de las mismas afectadas por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales, etc., su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

**Cuarto.**—Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

**Quinto.**—Esta resolución aprobando la clasificación de las vías pecuarias del presente expediente, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, que se presentará ante este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación de la misma, previo al Contencioso-Administrativo en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Zaragoza, a 11 de julio de 1988.

**El Consejero de Agricultura, Ganadería  
y Montes,  
JAVIER ALVO AGUADO**

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO**

**761**

**RESOLUCION de 5 de julio de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza al Taller Garaje Salamero, S. A. para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos Kienzle.**

Vista la petición formulada por la Empresa: Garaje Salamero, S. A., con domicilio social en: Binéfar, solicitando la autorización para ser designado taller autorizado para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos Kienzle.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Visto el Real Decreto 2916/1981, de 30 de octubre, el R. D. 2598/1982, de 24 de julio y el R. D. 539/1984, de 8 de febrero, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 16 de noviembre de 1981, 24 de septiembre de 1982 y 14 de octubre de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir provisionalmente al taller: Garaje Salamero, S. A. sito en la calle: ctra. Tarragona-S. Sebastián, Km. 133 de la localidad de Binéfar con el número 1-187 en el Registro Especial de talleres, como taller autorizado para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de los tacógrafos de la marca: Kienzle.

La inscripción provisional a que se hace referencia anteriormente se convierte automáticamente en definitiva tan pronto como se reciba el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo competente en razón del domicilio en que radique la instalación autorizada, confirmando que el taller dispone de todos los medios técnicos y humanos a los que hace referencia en la autorización provisional.

La ampliación de las actividades de un determinado taller a otras instalaciones deberá ser objeto de nueva solicitud.

Una vez efectuada la inscripción definitiva, el taller autorizado se compromete a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria destinadas a estos fines, así como a seguir las

directrices que en cada momento reciba del Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón donde estuviera ubicado el taller, en lo que se refiere tanto a la ejecución de las inspecciones como a sus trámites administrativos.

El taller autorizado para actuar en el campo de la instalación, reparación, comprobación y revisión de tacógrafos, deberá colocar en sitio bien visible una placa distintiva de la función para la que están autorizados.

Asimismo el taller autorizado deberá mantener un libro de registro de todas las comprobaciones de montaje e instalaciones realizadas, cuyo modelo se adjunta, así como de las revisiones periódicas y reparaciones de tacógrafos e informará mensualmente de los mismos al Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón.

El taller autorizado será responsable de la formación permanente de su personal en cuanto a normativa, funcionamiento, instalación y control de tacógrafos, a cuyos efectos tendrán a la disposición del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón certificación actualizada como mínimo cada tres años expedida por el fabricante de tacógrafos o su representante oficial debidamente autorizado.

El taller autorizado será sometido al menos una vez al año a una inspección por parte del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón para comprobar que su personal e instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su autorización, sin perjuicio de las otras inspecciones que con carácter extraordinario puedan efectuarla por disposición del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón competente en materia de Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza, 5 de julio de 1988.

El Director General de Industria, Energía  
y Minas,  
**LUIS S. GARCIA PASTOR**

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

#### DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de adjudicación directa, de los Trabajos de Asistencia Técnica que se mencionan.**

El Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes anuncia contratación, por el sistema de adjudicación directa, de los Trabajos de Asistencia Técnica denominados:

—«Apoyo de campo restitución y delimitación a 1/1000 de núcleos de población en la provincia de Teruel».

—«Apoyo de campo restitución fotogramétrica y delimitación de planos de cascos urbanos de Teruel a escala 1/1000».

Los documentos de interés para los concursantes estarán de manifiesto los días hábiles de oficina, de 9 a 14 horas, excluidos los sábados, en el Servicio de Ordenación del Territorio (Unidad de Cartografía), Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, planta baja, ala norte.

Las proposiciones y documentación a presentar se ajustarán a las que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y deberán ser entregadas en mano en el Servicio de Ordenación del Territorio (Unidad de Cartografía), no admitiéndose

se las depositadas en Correos. El plazo de presentación de las proposiciones será el de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y finalizará a las 14 horas de dicho día y a continuación se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas. Si el plazo finalizase en sábado, éste se considerará inhábil a efectos del cómputo.

El importe de los anuncios deberá ser abonado por el adjudicatario.

Zaragoza, 15 de julio de 1988.

#### DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

**ANUNCIO del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por el que se convoca a la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras que se citan.**

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón anuncia la licitación, por el sistema de subasta, procedimiento abierto, de las obras «Proyecto de mejoras territoriales y obras de la zona C.P. de Pedrola (Zaragoza)». Expediente núm. 1/50/110, cuyo presupuesto es el siguiente:

Año 1988: 28.400.000.

Año 1989: 100.000.000.

Año 1990: 21.562.367.

Total: 149.962.367.

Plazo de ejecución: Veinte meses.

Fianza definitiva: 4 % del importe del presupuesto.

Clasificación del contratista: Grupos E y G, Subgrupos 4 y 6, categoría «d y e».

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Proyecto están a disposición de los interesados, para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina (excepto sábados), en la Dirección General de Ordenación Rural (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>o</sup> Agustín, 36, planta baja, Sección de Contratación y Seguimiento Económico), en el Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, calle Vázquez de Mella, 10, así como en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, 1) y Teruel (calle General Pizarro, 1), ambas dependientes de esta Diputación General.

La proposición económica se formulará de acuerdo con el modelo que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Presentación de proposiciones

En mano, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo M<sup>o</sup> Agustín, 36, Zaragoza), hasta las doce horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, a las doce horas del tercer día hábil a contar de aquél en que se termine el plazo para la presentación de proposiciones, que no coincida en sábado.

Documentación que deben aportar los licitadores

La que figura en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 7 de julio de 1988.—El Director General de Ordenación Rural, Gustavo Chozas Bueno.

#### DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**ANUNCIO del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, para proceder a la adjudicación por el sistema de contratación directa del suministro de un combustor.**

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón anuncia a las empresas interesadas licitación para proceder a la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de un combustor, que haga factible la puesta en marcha del Laboratorio de Investigación en Tecnología de la Combustión (LITEC).